

SECRETARÍA DE FINANZAS

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 3º fracción VII, 15 fracción VIII, 16 fracción IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 6º fracción XLII, 24 fracción IV, 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

I.- Que los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales constituyen una de los derechos humanos fundamentales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente reglamentados para su observancia general por todos los sujetos obligados a su cumplimiento en las correlativas leyes, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

II.- Que el 6 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual establece que el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

III.- Que es obligación de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, como sujeto obligado, contar con una Unidad de Transparencia para recibir las solicitudes que en ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública realice cualquier persona y bajo su tutela estará el trámite de las mismas.

IV.- Que conforme Dictamen 17/2013 de la estructura orgánica de esta Dependencia, la Subdirección de Información Pública y la Jefatura de Unidad Departamental de Gestión y Trámite de Información Pública se encuentran adscritas a la Oficina de la Secretaría de Finanzas, y cuyas funciones se establecen en el Manual Administrativo con número de registro MA-25/240715-D-SF-17/2013, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 166 Tomo I, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince.

V. Que el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer la designación de la Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y que atendiendo lo dispuesto por la fracción IV del artículo 24 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Titular del Sujeto Obligado designará a los responsables que cuenten preferentemente con experiencia en la materia, por ello he tenido bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se comunica al público en general la designación la Licenciada Patricia Velázquez Rivera, Subdirectora de Información Pública, como Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, cuyo correo electrónico es ut@finanzas.df.gob.mx y de la Licenciada Leticia Rueda Moreno, Jefa de Unidad Departamental de Gestión y Trámite de Información Pública, cuyo correo electrónico es ut2@finanzas.df.gob.mx, ambas adscritas a la Oficina del Secretario de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos el Aviso por el cual se da a conocer la designación de la Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, de fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el diecisiete de mayo del dos mil dieciséis.

TERCERO.- Se instruye a la Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, realizar las acciones necesarias para que el contenido del presente sea difundido tanto en las instalaciones de la Dependencia como en el portal de transparencia, e informe al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal el Aviso de mérito.

Dado en la Ciudad de México, el día primero de agosto del año dos mil dieciséis.

SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS HORARIOS DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PATRICIA VELÁZQUEZ RIVERA, Subdirectora de Información Pública y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 93, 196 y 233 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; numeral 5° de los Lineamientos para la Gestión de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; numeral Décimo Primero del Procedimiento para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos en relación a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y numeral 8.2.2 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

I.- Que los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales constituyen son derechos humanos fundamentales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente reglamentados para su observancia general por todos los sujetos obligados a su cumplimiento en las correlativas leyes, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

II.- Que el seis de mayo de dos mil dieciséis se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que abroga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública por lo que con motivo de las adecuaciones legales realizadas en la materia, la denominación de Oficina de Información Pública ahora es Unidad de Transparencia.

III.- Que los actos y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia; así como para la recepción, substanciación, cumplimiento y seguimiento de los recursos interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales del Distrito Federal se realizarán en días hábiles. Se considerarán días inhábiles aquellos que determine la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el propio Instituto, el Jefe de Gobierno mediante Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos antes la Administración Pública de la Ciudad de México, y los que determine el Secretario de Finanzas con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal los cuales se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.